MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

INFORME RPESQ N° 063-2024 MODIFICA DISTRIBUCIÓN PELÁGICA CUOTAS ARTESANALES POR REGIÓN AÑO 2023 ZONA NORTE EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 4447/2024

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 05 DE 2024, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, miércoles, 17 de abril de 2024

RES. EX. No __**00966/2024** _

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 063/2024, contenido en Memorándum (DAP) Nº 407/2024; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Leyes Nº 20.597 y Nº 20.657; los Decretos Exentos Nº 171 de 2023 y Nº 26 de 2024, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta Nº 05 de 2024, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº 05 de 2024, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2024, de las pesquerías artesanales de Anchoveta y Sardina española de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta

2.-Que mediante Decreto Exento Nº 26 de 2024, se modificó el Decreto Exento Nº 171 de 2023, citado en Visto, en el sentido de aumentar la cuota anual de captura de Sardina española en la unidad de pesquería antes mencionada.

3.- Que, conforme lo anterior, la División de Administración Pesquera, mediante Informe Técnico (R. PESQ.) Nº 063/2024, ha recomendado actualizar la distribución regional de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura de las pesquerías pelágicas de la zona norte.

4.- Que, en consecuencia, corresponde modificar la Resolución Exenta Nº 05 de 2024, de esta Subsecretaría, en los términos informados por el mencionado informe técnico.

RESUELVO

1.- Modifíquese el numeral 1º de la Resolución Exenta Nº 05 de 2024, de esta Subsecretaría, en el sentido de señalar que la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2024, de las pesquerías artesanales de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina española *Sardinops sagax* de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, será la siguiente:

ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA REGIONES ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA	Toneladas
FRACCIÓN ARTESANAL	108.888
a) Fracción artesanal anchoveta	101.858
Fauna acompañante	1.000
Cuota objetivo artesanal total anchoveta	100.858
Cuota objetivo artesanal Región Arica y Parinacota -Tarapacá (Ene- Dic)	73.151
Cuota objetivo artesanal Región Antofagasta (Ene-Dic)	27.707
b) Fracción artesanal de sardina española	7.030
Fauna acompañante	700
Cuota objetivo artesanal total sardina española	6.330
Cuota objetivo artesanal Región Arica y Parinacota -Tarapacá (Ene- Dic)	1.323
Cuota objetivo artesanal Región Antofagasta (Ene-Dic)	5.007

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuiculturay al correo electrónico <u>controldecuotas@sernapesca.cl</u>, a la División de Administración Pesquera y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS

